



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E4778/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TEMUCO, INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ANGOL E INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE VILLARRICA” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-15913/2026

SANTIAGO, 01/06/2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-4706/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Directora Nacional del Trabajo Subrogante, que asigna funciones de Jefa del Departamento de Administración y Finanzas Subrogante a doña Rosío Valentina Cárcamo Moreira;
4. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
5. La Resolución N°36, de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda;
9. El Decreto Supremo N°661, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, y dejó sin efecto el Decreto N°250 de 2024, del Ministerio de Hacienda;
10. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.751, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
12. La Resolución Exenta N°2000-15232/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, que aprueba la primera actualización del Plan Anual de Compras y Contrataciones Año 2026 de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC49/2026, de fecha 16 de enero de 2026, la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía, formalizó la solicitud para los **“Servicios de vigilancia mediante guardias de seguridad para las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco, Inspección Provincial del Trabajo de Angol e Inspección Comunal del Trabajo de Villarrica”**, con el fin de resguardar y proteger a los usuarios y funcionarios de las instalaciones mencionadas, además de proteger la infraestructura y los bienes que la componen, por un periodo de 24 meses;
2. Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía del año 2026, bajo el Id de Proyecto 5539-1-PC26;
3. Que, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;
4. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que la presente contratación, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
5. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, para los **“Servicios de vigilancia mediante guardias de seguridad para las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco, Inspección Provincial del Trabajo de Angol e Inspección Comunal del Trabajo de Villarrica”**;
2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios/as señoras Catherine Campos Hermosilla, Pamela Baeza Correa y señor Fidel Silva Silva, todos/as funcionarios/as de la Dirección Regional del Trabajo de La

Araucanía, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicha Dirección Regional;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSIO VALENTINA CARCAMO MOREIRA
JEFE/A DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCM / MCR / JCC / mmm

Distribución:

DRT REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS



ROSIO VALENTINA CARCAMO MOREIRA
JEFE/A DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
01/06/2026 10:23:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.